



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 18 DE ENERO DE 1995

Número 14

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Corrección de error al Decreto número 90/94, de 30 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el Calendario para 1995 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

523

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 91/1994, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

523

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de subasta de obras de reparación de edificio, con cargo al presupuesto de 1995.

533

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio oficial. Adjudicación contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

533

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "Tomajos" en término municipal de Moratalla.

533

Anuncio sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "Santa Clara" en término municipal de Moratalla.

533

Anuncio sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "El Arrayan" en término municipal de Moratalla.

533

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio.

534

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C-20-4-4-A).

539

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Expediente número 30/860.

539

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 618/92.	540
Primera Instancia de Yecla. Autos 438/93.	541
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.984/94.	542
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.173/94.	542
Primera Instancia de Yecla. Autos 465/93.	543
Primera Instancia de Yecla. Autos 250/94.	543
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 319/1994.	544
Primera Instancia de Yecla. Autos 308/94.	545
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 787/94-C.	545

IV. Administración Local

CARTAGENA. Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Palma, promovido por Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.	546
MURCIA. Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Administrador de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento.	546
PUERTO LUMBRERAS. Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica referente al ejercicio 1995.	546
LA UNIÓN. Instalación de un kiosco para la actividad de venta de frutos secos en la plaza de la barriada Santa Bárbara de La Unión.	547
LORCA. Convocatoria concurso-oposición, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, con conocimientos de informática.	547
LORCA. Convocatoria concurso-oposición, para proveer dos plazas de Conserje-Vigilante, mediante contratación laboral temporal, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.	549
CEHEGÍN. Anuncio de licitación. Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Urbanización P.A.-1 y P.A.-5 en Cehegín, I fase".	552

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

16918 Corrección de error al Decreto n.º 90/94, de 30 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se fija el Calendario para 1995 de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el BORM n.º 1, de fecha 2 de enero de 1995, se rectifica en lo siguiente:

En la página 4, donde dice:

"**Ricote:** 19 de enero y 20 de agosto"; debe decir:

"**Ricote:** 19 de enero y 20 de enero".

Consejería de Hacienda y Administración Pública

423 DECRETO N.º 91/1994, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Decreto 37/1994, de 25 de marzo que desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública abordó con carácter más inmediato aquellos Centros Directivos de la Consejería en los que las consecuencias de la nueva organización regional habían incidido de modo más manifiesto, y, en concreto, la Secretaría General, el Centro Regional de Informática y la Dirección General de Tributos.

El presente Decreto afronta el desarrollo orgánico de los Centros Directivos coordinados por la Secretaría Sectorial, a excepción de la Dirección General de Tributos cuya estructura ya fue establecida por el antes mencionado Decreto 37/1994, de 25 de marzo, y sin perjuicio de su modificación puntual en este Decreto.

En concreto, se desarrolla la Secretaría Sectorial de Hacienda, las Direcciones Generales de Presupuestos, Finanzas y Patrimonio y la Intervención General.

En relación con la Dirección General de Tributos que ahora se modifica, se ha de señalar que el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, atribuye en su artículo 10.uno.21, la competencia exclusiva en las materias relativas a Casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo Benéficas, a esta Comunidad Autónoma.

El traspaso de funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha producido por Real Decreto 1.277/1994, de 10 de junio.

Mediante Decreto número 68/1994, de 8 de julio, se aceptan estas funciones y servicios y se atribuyen a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, el Decreto n.º 75/1994, de 9 de septiembre, regula el ejercicio de las citadas funciones y servicios, correspondiendo a la Dirección General de Tributos las que estaban encomendadas a la Comisión Nacional del Juego y a los Gobernadores Civiles.

Esta circunstancia hace imprescindible la modificación de la estructura orgánica de dicho Centro Directivo, aprobada por el Decreto n.º 37/1994, de 25 de marzo ya mencionado.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, visto el Informe del Consejo Regional de la Función Pública, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de diciembre de 1994,

DISPONGO:

SECRETARÍA SECTORIAL DE HACIENDA

Artículo 1.

1.- La Secretaría Sectorial de Hacienda dirige y coordina las Direcciones Generales de Presupuestos, de Finanzas, de Tributos, de Patrimonio y la Intervención General.

2.- En este sentido, la Secretaría Sectorial de Hacienda, bajo la inmediata dirección del Consejero de Hacienda y Administración Pública, coordinará las actuaciones necesarias y adecuadas, tanto para la gestión de los ingresos como de los gastos públicos instrumentada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3.- En particular, y referido al sector de dirección y coordinación que tiene atribuidas, le corresponde:

a) Elaborar los proyectos de planes sectoriales de actuación:

b) Prestar asistencia técnica y política al Consejero en cuantos asuntos éste estime conveniente y, en particular, sobre la financiación de la Comunidad Autónoma.

c) Prestar asistencia técnica a las Direcciones Generales, cuya coordinación le está encomendada, siempre que se le requiera.

d) Recabar la colaboración que precise de las Direcciones Generales, cuya coordinación le está encomendada.

e) Coordinar la elaboración de los Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad Autónoma.

f) Las demás atribuciones que el Consejero le encomienda o delegue.

4.- La Secretaría Sectorial de Hacienda se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Financiación Autonómica.
- b) Unidad de Coordinación y Análisis Sectorial.
- c) Servicio de Programación y Estudios.

Artículo 2.- Unidad de Financiación Autonómica.

A la Unidad de Financiación Autonómica le compete el análisis del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma y el estudio de su mejora y de nuevas vías de financiación.

Artículo 3.- Unidad de Coordinación y Análisis Sectorial.

A la Unidad de Coordinación y Análisis Sectorial, le corresponde el apoyo técnico que precise el Secretario Sectorial de Hacienda en las tareas de coordinación que tiene atribuidas y, en particular, la elaboración de los proyectos de planes sectoriales de actuación.

Artículo 4.- Servicio de Programación y Estudios.

Al Servicio de Programación y Estudios le compete la realización de los informes que se estimen necesarios en las materias competencia de la Secretaría Sectorial de Hacienda no atribuidas a las restantes Unidades de la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Artículo 5.

1.- A la Dirección General de Presupuestos corresponde la elaboración anual del Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, el seguimiento de la gestión de los diversos programas presupuestarios, el análisis de eficacia y eficiencia de los programas de gasto y el análisis, seguimiento y control del conjunto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

2.- La Dirección General de Presupuestos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Área de Presupuesto de Ingresos.
- b) Área de Presupuesto de Gastos.
- c) Área de Normalización y Gestión Presupuestaria.

Artículo 6.- Área de Presupuesto de Ingresos.

1.- El Área de Presupuesto de Ingresos tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Elaboración del Borrador de Anteproyecto de Presupuesto del conjunto de ingresos de la Comunidad.

b) Realizar el impulso, seguimiento y control de la materialización de los ingresos presupuestados, proponiendo las medidas correctoras de las desviaciones que puedan producirse.

c) Seguimiento y propuesta de normalización de los procedimientos de gestión de los derechos económicos que constituyen el haber de la Hacienda Pública Regional, recogidos en el artículo 12 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, que no estén atribuidos expresamente a otra Dirección General.

d) Emisión de informes en materia de ingresos presupuestarios.

e) Centralización y seguimiento informativo de la formalización de Convenios susceptibles de generar derechos económicos y de su vigencia, cuantía y grado de cumplimiento. A estos efectos, podrá recabar cuanta documentación e información sea conveniente para efectuar ese control.

f) Recabar y recibir toda la información contenida en los expedientes de compensación que afecten a derechos económicos de los presupuestos cerrados o corrientes, promovidos, tanto por la Administración Regional como por otras Administraciones, Entes públicos o particulares.

g) Cualesquiera otras tendentes al efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma en materia de ingresos.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Área del Presupuesto de Ingresos, podrá recabar cuantos datos e información precise de cualquier unidad administrativa, que participe total o parcialmente en la gestión de cualquier derecho económico que integre el Presupuesto de Ingresos de la Hacienda Regional.

2.- En el Área de Presupuesto de Ingresos, se integra el Servicio de Análisis de Ingresos, que tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Análisis y control de los ingresos propios y participados de la Comunidad Autónoma, que configuran el Presupuesto a nivel consolidado.

b) Emisión de informes periódicos sobre su grado de ejecución y previsiones, analizando sus desviaciones y proponiendo al órgano competente alternativas para su corrección; pudiendo recabar de las unidades gestoras cuanta información sea conveniente en relación con los derechos liquidados o a liquidar.

c) Estudio y elaboración de la propuesta de normalización de los diferentes procedimientos de gestión de los derechos económicos de la Hacienda Regional, no atribuidos expresamente a otras Direcciones Generales.

d) Propuesta de aplicación presupuestaria de los ingresos depositados transitoriamente en cuentas de valores, excluidos los de naturaleza tributaria o sancionadora.

e) Promover la creación, modificación o adaptación de aplicaciones informáticas integradas en el sistema general, orientadas a la ejecución del presupuesto de ingresos en colaboración con los otros Centros encargados de la gestión del presupuesto.

3.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Análisis de Ingresos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección Económica del Presupuesto de Ingresos.

b) Sección Jurídica del Presupuesto de Ingresos.

4.- Sección Económica del Presupuesto de Ingresos, a la que corresponde las siguientes funciones:

a) Seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma, elaboración de previsiones y análisis de las desviaciones.

b) La elaboración de la estructura económica general de los ingresos para la confección de los Presupuestos Generales.

c) Seguimiento permanente de los ingresos depositados transitoriamente en cuentas valores.

d) Inicio y documentación de expedientes para promover el contraído de derechos económicos, excluidos los de naturaleza tributaria o sancionadora, a cuyos efectos podrá recabar información de los ingresos recibidos en las cuentas restringidas correspondientes.

5.- Sección Jurídica del Presupuesto de Ingresos, a la que corresponde las funciones siguientes:

a) Estudio y preparación de la normativa reguladora de la elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

b) Seguimiento de los convenios suscritos por la Comunidad, susceptibles de producir derechos económicos a favor de la Hacienda Regional, pudiendo recabar de las Unidades gestoras cuanta información sea relevante en la materia.

c) Emisión de informes jurídicos relativos a las funciones propias del Área, así como la asistencia jurídica en la materia al Director General de Presupuestos.

d) Tramitación de los expedientes de habilitación de nuevos conceptos de ingresos y su coordinación e incorporación a la estructura general de los mismos.

e) Promover, con carácter general, el reflejo contable de los diferentes derechos económicos integrantes del presupuesto de ingresos, especialmente de los derivados de expedientes de compensación con otras Administraciones.

Artículo 7.- Área de Presupuesto de Gastos.

1.- Al Área de Presupuesto de Gastos le corresponde la valoración y presupuestación de las relaciones de puestos de trabajo que regirán para cada ejercicio presupuestario, así como la elaboración del borrador del Anteproyecto de Presupuesto del conjunto de los gastos de la Comunidad, coordinando las propuestas de presupuestos de las distintas Consejerías, Organismos Autónomos y otros Entes Públicos u Órganos institucionales integrantes de la Comunidad Autónoma.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, el Área de Presupuesto de Gastos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Gastos de Personal y Gastos corrientes.

b) Sección de Gastos Financieros y de Capital.

3.- Sección de Gastos de Personal y Gastos Corrientes, a la que le corresponde las siguientes funciones:

a) La valoración y presupuestación de las relaciones de puestos de trabajo y el estudio de valoración e informe de las modificaciones de las mismas.

b) La elaboración del borrador del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Corrientes.

c) El seguimiento de la ejecución de los Gastos Corrientes.

4.- Sección de Gastos Financieros y de Capital, a la que le corresponde las siguientes funciones:

a) La elaboración del borrador del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos de Capital y Financieros.

b) El seguimiento de la ejecución de los gastos de capital y financieros, indicando periódicamente las desviaciones que se produzcan, con especial atención a aquellos gastos financiados con transferencias finalistas.

Artículo 8.- Área de Normalización y Gestión Presupuestaria.

1.- El Área de Normalización y Gestión Presupuestaria tiene atribuidas las funciones siguientes:

a) La gestión de los expedientes de modificación de crédito.

b) Formular la propuesta de implantación de técnicas de análisis, normalización y diseño presupuestario.

c) Formular la propuesta de normas sobre confección de los Presupuestos Generales en coordinación con las Áreas de Presupuestos de Ingresos y de Gastos.

d) Emitir informes sobre la normativa de contenido económico de la Comunidad Autónoma.

e) Tener a su cargo el plan permanente de normalización y racionalización de la gestión presupuestaria.

f) Formular la propuesta de normas de apertura y cierre de ejercicios presupuestarios.

g) El análisis de eficacia y eficiencia de los respectivos programas presupuestarios.

h) Ejercer las funciones de coordinación del resto de servicios de la Dirección General, cuando así se lo encomiende el Director General.

2.- Para el desarrollo de las funciones, el Área de Normalización y Gestión Presupuestaria se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Normalización y Gestión Presupuestaria.

b) Sección de Modificaciones Presupuestarias.

3.- Sección de Normalización y Gestión Presupuesta-

ria, a la que corresponde las siguientes funciones:

a) Estudios de eficacia y eficiencia de los respectivos programas presupuestarios.

b) Estudio y propuesta de implantación de técnicas de análisis, normalización y diseño presupuestario.

c) Elaboración de la propuesta relativa a proyectos de normas sobre confección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y sobre su apertura y cierre. Asimismo, le corresponde la elaboración de informes sobre proyectos de disposiciones de contenido económico o con incidencia presupuestaria.

4.- Sección de Modificaciones Presupuestarias a la que corresponde las siguientes funciones:

a) Estudio y elaboración de los proyectos de normas sobre modificaciones presupuestarias.

b) Tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito.

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Artículo 9.

1.- A la Dirección General de Finanzas le corresponde la gestión de los fondos integrantes del Tesoro Regional, el estudio y planificación financiera de la Administración Pública Regional, la gestión y administración de su deuda y de los avales concedidos, y el ejercicio y desarrollo de las competencias que en materia de instituciones financieras han sido asumidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Asimismo, le corresponde la custodia y gestión de los depósitos y valores que se constituyen a favor de la Comunidad Autónoma.

2.- La Dirección General de Finanzas se estructura en las unidades siguientes:

- a) Área de Gestión y Planificación Financiera.
- b) Área de Tesorería.

Asimismo, se integra en la Dirección de Finanzas, la Depositaria General.

Artículo 10.- Área de Gestión y Planificación Financiera.

1.- Al Área de Gestión y Planificación Financiera le corresponde la gestión y planificación de la deuda regional, ofrecer la información necesaria sobre la situación financiera de la Comunidad Autónoma, desarrollar las actividades que permitan el ejercicio y desarrollo de las competencias asumidas sobre instituciones financieras y realizar el seguimiento y control de la concesión de avales.

En especial, le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Formular planes y propuestas sobre operaciones de endeudamiento.

b) Verificación de la documentación necesaria para las

propuestas de gasto y demás fases de ejecución de la correspondiente Sección de Deuda Pública del Presupuesto de Gastos.

c) Análisis de mercados e instrumentos financieros interiores e exteriores.

d) Análisis de la estructura, estados y situación financiera.

e) Administración de la deuda y gestión de riesgos.

f) Supervisión de la documentación inherente a las operaciones de endeudamiento.

g) Seguimiento de competencias en materia de organización, régimen de dependencia y régimen jurídico de las instituciones financieras que operen en la Región, de conformidad con la legislación vigente.

h) El desarrollo, de acuerdo con la normativa vigente, de las competencias asumidas en materia de instituciones financieras.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Área de Gestión y Planificación Financiera se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio Financiero.
- b) Sección de Instituciones Financieras.

3.- Servicio Financiero, al que corresponde efectuar el estudio de los estados y situación financiera de la Administración Pública Regional, elaborar el plan financiero y de endeudamiento del año, informar las distintas operaciones de endeudamiento y otras operaciones financieras y supervisar la preparación de la documentación necesaria para efectuar las mismas.

4.- En el Servicio Financiero, se integra la Sección de Estudios y Análisis, a la que corresponde la elaboración de la documentación necesaria para efectuar la gestión presupuestaria y la administración en general del Servicio de la deuda, así como del seguimiento y control de los pasivos financieros, registro y control de avales concedidos por la Comunidad Autónoma.

5.- Sección de Instituciones Financieras, a la que compete el seguimiento y control del sector financiero regional, tramitación documental inherente a la concesión de las autorizaciones precisas para la creación, fusión, escisión, liquidación y expansión de las instituciones financieras, al control de la publicidad y de la actividad financiera, a la distribución de resultados, a la aprobación de estatutos y reglamentos y a la computabilidad de inversiones, así como la gestión y llevanza de los registros correspondientes.

Artículo 11.- Área de Tesorería.

1.- Al Área de Tesorería le corresponde la gestión de los fondos integrantes del Tesoro Regional, sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas a otros Órganos en esta materia.

Asimismo, le compete efectuar la tramitación documental relativa a la elaboración de las órdenes de pagos, su

control y seguimiento; así como, controlar y velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal.

En concreto, realizará las siguientes funciones:

a) Elaboración de previsiones de flujos de fondos en fecha valor.

b) Empleo de los adecuados circuitos y medios de cobro-pago.

c) Gestión de cuentas bancarias.

d) Propuesta de operaciones concretas de inversión o financiación a corto plazo.

e) Supervisión y control de la elaboración de los documentos globales o individuales para la realización de los pagos.

f) Supervisión y control de la elaboración de los medios de pago y del traslado a las correspondientes entidades financieras de las órdenes oportunas, así como de la verificación de su cumplimiento y subsanación en su caso, de errores u otras circunstancias que impidan la perfección de las mismas.

g) Supervisión de la justificación de los pagos e información a terceros.

h) Supervisión de la confección de las declaraciones de obligaciones tributarias y tramitación documental para hacerlas efectivas.

2.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Área de Tesorería se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Gestión de Tesorería.

b) Sección de Ordenación de Pagos.

3.- Sección de Gestión de Tesorería, que llevará a cabo la elaboración de planes y previsiones de Tesorería, así como su seguimiento y actualización, control de condiciones bancarias y conciliación de movimientos, materialización de decisiones de inversión-financiación, de situación de fondos, materialización de las órdenes de transferencia y justificación de los pagos.

4.- Sección de Ordenación de Pagos, que desempeñará las funciones relativas a la recepción y tramitación de las correspondientes propuestas de pago y demás tareas necesarias para la ordenación de los pagos.

Artículo 12.- Depositaria General.

La Depositaria General, a cuyo frente existirá el Depositario General, tendrá atribuidas las funciones siguientes:

a) Controlar el ingreso, devolución y gestión de los valores depositados para su custodia.

b) Tener bajo su custodia los valores cuya titularidad corresponda a la Administración Pública Regional.

c) Controlar el ingreso en metálico y los avales de las fianzas exigidas, así como proponer su posterior devolución.

d) Efectuar los arquezos periódicos y extraordinarios para comprobación de las fianzas depositadas.

e) Realizar las incautaciones que se ordenen de las fianzas que tenga a su cargo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Artículo 13.

Los artículos que a continuación se expresan del Decreto 37/1994, de 25 de marzo quedan redactados de la siguiente forma:

1.- Artículo 21, apartado 1 (se adiciona un nuevo párrafo).

“Asimismo, le corresponde la gestión, planificación y desarrollo de todas las competencias administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas”.

2.- Artículo 21, apartado 2 (se adiciona una nueva letra, f).

“f) Servicio de Gestión del juego”

3.- Artículo 21, apartado 3 (se modifica la redacción de la letra i, y se adiciona una nueva letra, k).

“i) Dirigir, coordinar, controlar, gestionar e inspeccionar los servicios y actividades en materia de casinos, juegos y apuestas.

...
k) Cualesquiera otras que pudieran atribuirse en virtud de norma, en materias propias de su competencia”.

4.- Artículo 22, apartado 1 (se modifica la redacción de las letras b, y d).

“b) El asesoramiento jurídico en materias tributarias y de juego a las demás unidades integrantes de la Dirección General.

...
d) La realización de estudios e informes de carácter jurídico, así como la redacción de proyectos de instrucciones para fijar las directrices de los procedimientos administrativos del juego y jurídico-tributario”.

5.- Artículo 25, apartado 1 (se modifica la redacción de la letra c, y se adiciona una nueva letra, d).

“c) Vigilar el cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de casinos, juegos y apuestas, en particular, el descubrimiento y persecución del juego clandestino, la tramitación de los expedientes sancionadores que procedan, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Servicio de Gestión del juego y de las que, en materia de orden público y seguridad ciudadana, corresponden al Estado.

d) Todas las demás funciones que le sean encomendadas por el Director General”.

Artículo 14.

Se adiciona un nuevo artículo al Decreto 37/1994, de 25 de marzo, señalado con el número 27, y cuya redacción es la siguiente:

“1.- Al Servicio de Gestión del juego le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Elaborar los planes de actuación en materia de gestión administrativa y control del juego, esto último en colaboración con el Servicio de Inspección Tributaria.

b) Tramitar los expedientes sancionadores y supervisar la tramitación de los restantes expedientes competencia del Servicio, y resolver los expedientes relativos a las materias de su competencia o proponer su resolución cuando ésta corresponda al Director General de Tributos, al Consejero de Hacienda y Administración Pública o al Consejo de Gobierno.

c) Todas las demás funciones que en materia de gestión del juego le sean encomendadas por el Director General.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Gestión del Juego se estructura en la Sección de Gestión Administrativa del Juego, a la que corresponde la tramitación de los expedientes relativos a estas materias, con excepción de los referidos al régimen sancionador”.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**Artículo 15.**

1.- A la Dirección General de Patrimonio le corresponden las siguientes competencias:

a) La planificación, administración, gestión y conservación del Patrimonio de la Administración Regional, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de otros órganos y entes respecto a los bienes de dominio público que les sean afectos o adscritos.

b) Las relaciones de contenido patrimonial con otras Administraciones Públicas y entidades privadas.

c) La elaboración de las normas de coordinación y racionalización en materia patrimonial.

d) En general, el ejercicio de cuantas competencias estén atribuidas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la vigente Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo.

e) Las funciones concernientes a la seguridad de los edificios administrativos de la Comunidad Autónoma.

f) Las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros con destino a la Administración Regional.

2.- La Dirección General de Patrimonio se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Área de Gestión Patrimonial.

b) Oficina Técnica.

c) Servicio de Seguridad.

Artículo 16.- Área de Gestión Patrimonial.

1.- El Área de Gestión Patrimonial tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) La propuesta, planificación, coordinación y control de las actuaciones de la Dirección General relativas a la gestión del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

b) La coordinación y racionalización administrativa de las unidades que integran la Dirección General, así como el control y gestión de los recursos humanos y materiales disponibles.

c) La preparación de los anteproyectos de disposiciones de carácter general relativos al Patrimonio Regional.

d) El seguimiento y control de las participaciones de la Comunidad Autónoma en sociedades mercantiles, siempre que no estén atribuidas a otro Departamento y la propuesta de operaciones societarias relativas a esas sociedades.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, el Área de Gestión Patrimonial se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Servicio de Gestión Patrimonial.

b) Unidad de Contratación Centralizada y Gestión de Gasto.

c) Sección de Asuntos Económicos.

3.1.- Al Servicio de Gestión Patrimonial, le corresponden las siguientes funciones:

a) La formalización, actualización y mantenimiento del Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de Murcia.

b) Elaboración de la propuesta y gestión de medidas de protección y defensa del patrimonio regional, y en especial la inscripción de bienes y derechos en los registros públicos correspondientes.

c) Supervisión de la tramitación e informe de expedientes de gestión patrimonial.

d) La tenencia y custodia de todos los documentos, escrituras y títulos valores en que se representen o materialicen bienes o derechos del patrimonio de la Comunidad Autónoma, salvo los atribuidos a la Dirección General de Finanzas o a otros Departamentos.

3.2.- El Servicio de Gestión Patrimonial se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección Jurídica de Protección, Defensa e Inventario.

b) Sección Jurídico Patrimonial.

3.3.- Sección Jurídica de Protección, Defensa e Inventario, a la que le corresponde la gestión e informe de los expedientes de investigación de bienes y derechos que puedan formar parte del patrimonio regional, de deslinde y

amojonamiento, así como la gestión de las alteraciones de la calificación jurídica de los bienes: afectaciones, adscripciones, desafectaciones y mutaciones demaniales, así como la gestión y administración de los bienes del dominio privado de la Comunidad Autónoma.

3.4.- Sección Jurídico Patrimonial, a la que le corresponde la tramitación de los expedientes relativos a la adquisición por la Comunidad Autónoma de bienes y derechos, enajenación y otras formas de disposición de los elementos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma. Asimismo emitirá informes sobre las materias mencionadas.

4.- A la Unidad de Contratación Centralizada y Gestión de Gasto, le corresponde las siguientes funciones:

a) La tramitación de expedientes de contratación centralizada de bienes, servicios y suministros en los términos previstos en el Decreto 80/1992, de 6 de octubre, tanto de homologación como de adquisición centralizada.

b) La gestión de las adquisiciones o prestaciones singularizadas en el marco de las contrataciones previstas en el apartado anterior.

c) La realización de estudios y la elaboración de informes jurídicos en materia de contratación de bienes, servicios y suministros comunes a distintos Departamentos de la Administración Regional, en orden a su racionalización y rentabilidad.

d) La preparación y tramitación de todos los expedientes de gasto promovidos por la Dirección General.

5.- A la Sección de Asuntos Económicos, le corresponde las siguientes funciones:

a) La emisión de informes de naturaleza económica en materia de gestión patrimonial.

b) El seguimiento y control de los programas de gasto asignados a la Dirección General de Patrimonio.

c) El seguimiento de la gestión económico-financiera de los procesos de gasto derivados de los servicios y suministros de los inmuebles ocupados por los Organismos y Entidades dependientes de la Administración Regional.

Artículo 17.- Oficina Técnica.

1.- La Oficina Técnica tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) La coordinación, impulso, seguimiento y control de las actuaciones relacionadas con la edificación que afecten a inmuebles propiedad de la Administración Regional y en los que se alojen órganos de la misma.

b) La planificación y asesoramiento para el mejor aprovechamiento de inmuebles, muebles y vehículos y evaluación y análisis de riesgos que afectan al patrimonio y actividad de la Comunidad Autónoma.

c) La coordinación e impulso en la elaboración de Pliegos de Condiciones Técnicas de los expedientes de adquisición centralizada y de aquellos otros de homologación de bienes.

d) La emisión de informes y cualesquiera otros documentos técnicos relativos a la administración del patrimonio de la Comunidad Autónoma, en especial tasaciones periciales de inmuebles.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, la Oficina Técnica se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Unidades Técnicas de Proyectos y Conservación.

b) Unidad Técnica de Mantenimiento, Instalaciones y Comunicaciones.

3.- A las Unidades Técnicas de Proyectos y Conservación, cuyo número se determinará en la Relación de Puestos de Trabajo, les corresponde las funciones siguientes:

a) La redacción de proyectos de obras de edificios destinados a alojar órganos de la Comunidad Autónoma, así como el seguimiento, control y dirección de las mismas.

b) La participación en la dirección técnica de todas las obras que afecten a edificios propiedad de la Comunidad Autónoma y no incluidas en el apartado anterior, siempre que el importe de las mismas supere los 300 millones de pesetas.

c) La supervisión y recepción de todos los proyectos y obras relativos a edificios propiedad de la Comunidad Autónoma o que vayan a serlo, por ser de nueva construcción, en orden a su conservación, reforma, mejora o sustitución siempre que los mismos no estén destinados a ser devueltos al tráfico jurídico.

d) La emisión de informes técnicos y la elaboración de Pliegos de Condiciones Técnicas.

4.- A la Unidad Técnica de Mantenimiento, Instalaciones y Comunicaciones, le corresponde las funciones siguientes:

a) La coordinación y control de los recursos destinados al mantenimiento de instalaciones en edificios y bienes industriales, pertenecientes a la Administración Regional.

b) Redacción y supervisión de proyectos, y dirección y ejecución, de obras relativas a instalaciones en edificios integrados en el patrimonio de la Comunidad Autónoma.

c) Gestión y control de los servicios de comunicaciones de la Administración Regional.

Artículo 18.- Servicio de Seguridad.

El Servicio de Seguridad tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Información, estudio, planificación y dirección de la seguridad integral de los edificios, muebles, obras de arte, documentación e instalaciones contenidas en los mismos, propiedad de la Comunidad Autónoma.

b) Elaboración, puesta en funcionamiento y actualización de planes de seguridad, evaluación y análisis de riesgos, tanto de los edificios de la Administración Regional como de sus usuarios, en colaboración con la Oficina Técnica.

nica de esta Dirección General.

c) Elaboración y puesta en funcionamiento de planes de seguridad, evaluación y análisis de riesgos de personalidades de la Administración Regional que por su significación o cargo puedan ser objeto de amenazas o riesgos, en estrecha colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y siempre a petición del Órgano que expresamente lo solicite.

d) Colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, sin perjuicio de las competencias de éstas, en cuantas investigaciones se relacionen con la recuperación de bienes de patrimonio de esta Comunidad en los supuestos de pérdidas, robo o hurto de los mismos.

e) Planificación y control de las transmisiones fijas y móviles adscritas al Servicio de Seguridad.

f) Asesoramiento y programación en materia de organización de cursos de selección, formación y perfeccionamiento, en materia de seguridad.

INTERVENCIÓN GENERAL

Artículo 19.

1.- A la Intervención General le corresponde las siguientes competencias:

A) Como Centro de control interno, el ejercicio de la función interventora, comprensivo de:

a) La intervención crítica o previa de todos los actos, documentos y expedientes de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos de los que se deriven directamente derechos u obligaciones de contenido económico.

b) La intervención de la inversión.

c) La intervención formal de la ordenación del pago.

d) La intervención material del pago.

B) Como Centro de control financiero, el control económico financiero, de eficacia y eficiencia en los términos establecidos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

C) Como Centro directivo y gestor de la contabilidad pública, las funciones que le atribuyen los artículos 95 y 96 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, respectivamente.

2.- La Intervención General se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Intervención Adjunta a la Intervención General.

b) Área de Control Financiero.

c) Unidad Jurídica Adjunta a la Intervención General.

d) Servicio de Contabilidad.

e) Intervención Delegada.

Artículo 20.- Intervención Adjunta a la Intervención General.

1.- La Intervención Adjunta a la Intervención General tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Elaborar los estudios e informes, y preparar las publicaciones conducentes al perfeccionamiento en el ejercicio de las funciones contables, de fiscalización y de control financiero.

b) Revisar, interpretar, compilar y, en su caso, elaborar las disposiciones que afecten a materias de la competencia de la Intervención General.

c) Explotación del material bibliográfico y documental de interés para la Intervención General.

d) Coordinar la actuación de las Intervenciones Delegadas en el ejercicio de sus funciones.

e) Asistir al Interventor General en el estudio y preparación de los asuntos que hayan de ser tratados en Consejos, Juntas, Comisiones y Órganos Colegiados en general, a las que aquél concurra o informe.

f) Preparar los informes que el mismo deba emitir en relación con todos los asuntos y expedientes de personal en cuanto puedan comportar reconocimiento de obligaciones económicas para la Administración.

g) Supervisión de la tramitación y propuesta de resolución de cuantas incidencias puedan afectar a la gestión de personal de la Intervención General, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Unidades de la Consejería.

h) Supervisión de la tramitación de las propuestas de gasto que haya de realizar el Centro para la ejecución de las dotaciones presupuestarias que se le asignen.

i) Las que expresamente le delegue el Interventor General.

2.- El número de unidades de Intervención Adjunta a la Intervención General se determinará en la Relación de puestos de trabajo.

3.- El Interventor General determinará, mediante Resolución, la distribución de funciones entre los distintos Interventores Adjuntos. Asimismo, les competirá, por orden de antigüedad en el nombramiento, la sustitución del Interventor General en caso de ausencia, vacante o enfermedad, o en cualquier otro supuesto en que legalmente proceda.

4.- En la Intervención Adjunta a la Intervención General se integra la Sección de Asuntos Generales que le servirá de apoyo administrativo en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 21.- Área de Control Financiero.

1.- El Área de Control Financiero tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Comprobar el funcionamiento de los Servicios, Organismos Autónomos, Sociedades y demás Empresas Públicas Regionales en el aspecto económico-financiero, confor-

me a las disposiciones y directrices que les rijan, mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control.

b) Comprobar, analizar y evaluar los procedimientos y sistemas de contabilidad y control interno utilizados en la gestión económico-financiera, con el objeto de elaborar propuestas de mejora en dichos sistemas, así como colaborar en su implantación.

c) Supervisión o dirección de las auditorías realizadas por los auditores independientes que se contraten al amparo del artículo 89.2 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

d) Comprobar la obtención y utilización de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma, Organismos Autónomos o Empresas Públicas Regionales, y el cumplimiento de la finalidad que con ellas se pretenda alcanzar.

e) Comprobar el funcionamiento de servicios o áreas concretas mediante la realización de auditorías de programas o verificación de estados y registros contables, comprobaciones materiales tales como inventarios o arqueos de fondos, así como los procedimientos empleados por los cuentadantes en la gestión de los fondos descentralizados.

f) En materia de ingresos percibidos o gestionados por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, verificar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

g) Coordinar la actuación de los Interventores Delegados en la realización de controles financieros.

h) Elaborar el Plan anual de control financiero, que comprenderá objetivos, ámbito, alcance, tipo o procedimiento de control y actuaciones concretas a desarrollar durante el ejercicio.

i) Elaborar las propuestas de disposiciones que corresponda aprobar al Interventor General, que afecten a la función de control financiero.

j) Todas las demás que en relación con el control financiero le otorga a la Intervención General la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y demás normativa aplicable.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, el Área de Control Financiero se estructura en tres Secciones de Control Financiero, a las que corresponde las funciones de gestión y seguimiento en materia de control financiero de servicios, Organismos Autónomos, Empresas Públicas, subvenciones, créditos, avales, programas presupuestarios, cuentadantes en la gestión de los fondos descentralizados e ingresos percibidos o gestionados.

Artículo 22.- Unidad Jurídica Adjunta a la Intervención General.

1.- La Unidad Jurídica Adjunta a la Intervención General, tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Elaborar las propuestas de disposiciones que corres-

ponda aprobar al Interventor General, que afecten a la función interventora.

b) Proponer la resolución de consultas e informes en materia de su competencia.

c) Estudio y propuesta de resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia del ejercicio de la función fiscalizadora.

d) Formular las propuestas de informe de fiscalización previa, cuya competencia corresponda al Interventor General, de todos los actos de la Administración Regional que sean susceptibles de producir directamente obligaciones de contenido económico.

e) Recabar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deban ser intervenidos lo requiera, los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de la función que tiene encomendada.

f) Elaboración de los recursos y reclamaciones que deba interponer la Intervención General, así como tener conocimiento de los que presenten los Interventores Delegados.

2.- En la Unidad Jurídica Adjunta a la Intervención General, se integra la Sección de Régimen Jurídico que asistirá al titular de la Unidad en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 23.- Servicio de Contabilidad.

1.- El Servicio de Contabilidad tiene atribuidas las siguientes funciones:

A) Las que corresponden a la Intervención General como Centro directivo de la contabilidad, y en concreto:

a) Inspeccionar la contabilidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, sus Organismos y Empresas Públicas.

b) La coordinación de las tareas de implantación y desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública Regional, así como su actualización y la elaboración de los planes parciales o especiales que sean precisos.

c) El establecimiento y dirección de la contabilidad analítica.

d) Elaborar los proyectos de disposiciones que afecten a la función contable, y, en concreto, aquellos por los que se determinen la estructura, justificación, tramitación y rendición de las cuentas y demás documentos relativos a la contabilidad pública.

e) Dirigir, coordinar y controlar la contabilidad patrimonial.

B) Como Órgano titular de la gestión contable, le corresponde:

a) Formar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, y la de gestión de los tributos cedidos; preparar y

examinar las cuentas que hayan de rendirse a la Asamblea Regional y al Tribunal de Cuentas, así como recabar la presentación de las parciales que las sustentan y demás documentos sujetos a examen crítico.

b) Elaborar las cuentas económicas del sector público regional de forma compatible con el sistema español de cuentas nacionales.

c) La gestión de la contabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, centralizando la información suministrada por las distintas oficinas contables a los efectos de su agregación y consolidación.

d) Centralizar la información deducida de la contabilidad de los organismos, empresas y demás agentes que integran el sector público regional.

e) Emitir todos los informes sobre modificaciones presupuestarias que sean competencia del Interventor General.

2.- Para el desarrollo de sus funciones, el Servicio de Contabilidad se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Mecanización Contable.

b) Dos Secciones de Contabilidad.

3.- Sección de Mecanización Contable, a la que corresponde contabilizar las operaciones que por su naturaleza sean competencia de la Intervención General, y en concreto:

a) El control contable de la ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos, suministrando la información precisa para su análisis.

b) La gestión de la contabilidad de las operaciones extra presupuestarias.

c) Gestión y seguimiento de la contabilidad patrimonial.

4.- Secciones de Contabilidad I y II, a las que corresponde las funciones de gestión y seguimiento de la contabilización de los procesos de cobro en vía ejecutiva, preparación y actualización de datos e información en materia de contabilidad de ingresos, gastos y pagos y operaciones extrapresupuestarias.

Artículo 24.- Intervención Delegada.

La Intervención Delegada ejercerá las funciones atribuidas a la Intervención General en cada una de las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes Públicos, que determine el Consejero de Hacienda y Administración Pública, así como en la Dirección General de Finanzas de esta Consejería.

Sus facultades y competencias son las establecidas en el Decreto 87/1989 de 11 de octubre y en el Decreto 4/1994, de 21 de enero.

El número de unidades de Intervención Delegada se

determinará en la Relación de puestos de trabajo. Los Interventores Delegados dependerán orgánicamente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y funcionalmente de la Intervención General.

Disposición adicional

1.- La Sección de Aplicaciones Retributivas integrada en la extinta Dirección General de Presupuestos y Finanzas, pasa a depender del Área de Retribuciones y Personal de la Dirección General de la Función Pública.

2.- Se modifica el artículo 12 del Decreto 51/1990, de 12 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública e Interior y el artículo 14 del Decreto 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia, en sus referencias al "Director" de la Inspección General de Servicios, pasando a denominarse éste, "Inspector Jefe".

Disposición transitoria

Los órganos, unidades y puestos de trabajo integrados en la Consejería de Hacienda y Administración Pública y que resultan afectados por el presente Decreto, continuarán con su actual régimen de requisitos, condiciones de provisión y funcionamiento hasta que se adapten a lo previsto en el mismo, mediante la correspondiente modificación de la Relación de puestos de trabajo.

Continuará sin alteración, el régimen orgánico, funcional y retributivo del personal que ocupe los referidos puestos.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto 98/1991, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 30 de diciembre de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

424 ANUNCIO de subasta de obras de reparación de edificio, con cargo al presupuesto de 1995.

Denominación de la obra, presupuesto y plazo de ejecución: Expte. 13/95; obras de reparación de daños por incendio, en el edificio del Laboratorio Agrario Regional, sito en El Palmar; presupuesto de contrata, 3.454.595 pesetas; plazo de ejecución, dos meses; I.V.A. a considerar, el tipo vigente en el momento de presentación de la oferta.

Documentación a presentar.

-Sobre 1 (Documentación administrativa), Poder, en su caso, bastantado por los Servicios Jurídicos de esta Comunidad Autónoma. Capacidad para contratar, según el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, fianza provisional o Certificado de clasificación.

-Sobre 2 (oferta económica): Según modelo expresado en Pliego de Bases.

Lugar de información: En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, de Murcia; teléfono 362700), se encuentran de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso que coincida en sábado.

Apertura de pliegos: En las dependencias de esta Consejería, a partir de las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad: El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 21 de diciembre de 1994.—El Secretario General, Félix Romojaro Almela.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

198 ANUNCIO oficial. Adjudicación contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1994, se ha adjudicado la contratación de "1.ª fase obras de instalación contra incendios complementarias a las existentes en el Hospital General Universitario", a la empresa Fichet, S.A., por importe de diez millones trescientas mil pesetas (10.300.000 pesetas), de conformidad con los Pliegos que sirvieron de base a la referida contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R.G.C.E.

Murcia, 13 de diciembre de 1994.—El Director Gerente del Servicio de Salud de la Región de Murcia, **Luis García-Giralda Ruiz**.

Consejería de Fomento y Trabajo
Dirección General de Industria, Energía y Minas**218 ANUNCIO sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "Tornajos" en término municipal de Moratalla.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de don Fernando C. Meseguer Meseguer-Sánchez, con domicilio en Avda. de la Libertad, 6 de Murcia, para declarar en su caso, la condición de Agua Mineral o de Manantial Envasada, el agua del Manantial "Tornajos" en término municipal de Moratalla, para que los interesados puedan personarse en el plazo de 15 días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Murcia, 29 de noviembre de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

219 ANUNCIO sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "Santa Clara" en término municipal de Moratalla.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de don Fernando C. Meseguer Meseguer-Sánchez, con domicilio en Avda. de la Libertad, 6 de Murcia, para declarar en su caso, la condición de Agua Mineral o de Manantial Envasada, el agua del Manantial "Santa Clara" en término municipal de Moratalla, para que los interesados puedan personarse en el plazo de 15 días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Murcia, 29 de noviembre de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

220 ANUNCIO sobre declaración de "Agua de manantial" las aguas del manantial "El Arrayan" en término municipal de Moratalla.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de don Fernando C. Meseguer Meseguer-Sánchez, con domicilio en Avda. de la Libertad, 6 de Murcia, para declarar en su caso, la condición de Agua Mineral o de Manantial Envasada, el agua del Manantial "El Arrayan" en término municipal de Moratalla, para que los interesados puedan personarse en el plazo de 15 días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Murcia, 29 de noviembre de 1994.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 33

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas del Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento de Pago de Cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30000112693	VDA.DE J.MONTESINOS S.A. RECREATIVE	ESPINARDO (30100)	94-007721	166884 Pts.
30002254070	CARLOS NICOLAS BAEZA S A AVDA ATALAYAS 46	CABEZO DE TORRES (30110)	94-007735	59594 Pts.
30002764130	CARPINTERIA IND.D.L.MOTA SA CTRA. ABANILLA	SANTOMERA (30140)	94-007741	588828 Pts.
30003080994	CINSA SALVADOR DE MADARIAGA S/N	MURCIA (30009)	94-007743	63658 Pts.
30003293788	FRANCISCO SOLER ROMERO BARRIONUEVO, 5	MURCIA (30001)	94-007744	115777 Pts.
30003403825	JOSE MARIN BALSALOBRE GOMEZ CORTINA, 17	MURCIA (30005)	94-007747	76466 Pts.
30003505168	AMALIA VILLAPLANA RODENAS PLATERIA 19	MURCIA (30001)	94-007749	80928 Pts.
30003570644	JOSE M.EREZ GOMEZ AVDA.SALZILLO 10 8 E	MURCIA (30004)	94-007750	45361 Pts.
30003952984	VIAJES MELIA S.A. GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO	MURCIA (30004)	94-007758	73207 Pts.
30004012501	GUAYMO, S.L. CTRA. SANGONERA APTDO 34	EL PALMAR (30120)	94-007760	103228 Pts.
30004518618	INST.ELECTRICAS J.GON.G.S.L. PLAZA ROGELIO GIL 1 5 H	MOLINA (30500)	94-007778	350282 Pts.
30004633200	JOSE POVEDA BRAVOVILLASANTE BURRUEZO 5	MURCIA (30005)	94-007784	43006 Pts.
30004644920	MERLIN COMPAÑIA DE PREFABRICAD IGLESIA 000	MURCIA (30833)	94-007786	731333 Pts.
30004890955	JOSE MEORO MENDEZ AVD GENERALISIMO 105	ALCANTARILLA (30820)	94-007796	43632 Pts.
30004996544	MARTINEZ BAÑOS DOMINGO OBISPO FRUTOS 031	ALCANTARILLA (30820)	94-007802	127315 Pts.
30005257636	EMBUT. HUERTANICA, S.L. B. SAN PEDRO, 65	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-007809	47550 Pts.
30005562376	ENRIQUE LUJAL MAYOL C. NAVARRA, S.N.	EL PALMAR (30120)	94-007814	235500 Pts.
30005839939	APORSA S.A. C.MURCIA CARTAGENA DESVIO	EL PALMAR (30120)	94-007823	175535 Pts.
30006178732	FRUTAS TOMASIN S.A. C/ MAYOR, 25	CHURRA (30110)	94-007836	161075 Pts.

INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30006286442	ENRIQUE SOBRADO CALVO MARCOS REDONDO 8	MURCIA (30005)	94-007840	43487 Pts.
30006384250	ANTONIO ALARCON GAMBIN MANRESA 5 BAJO	MURCIA (30004)	94-007846	40463 Pts.
30006669085	MARIA SOLEDAD SANCHEZ BELMAR PLATERIA,13	MURCIA (30004)	94-007860	40463 Pts.
30006703037	TENDIDOS TELEFONICOS,S.A. SAN SEBASTIAN,3/4 A	ALCANTARILLA (30820)	94-007861	53268 Pts.
30006774169	AISLAMIENTOS DEL FRIO, S.A. BAÑOS,1,6* DCHA.	MURCIA (30004)	94-007865	58690 Pts.
30006776290	DIST. Y REPRES. PERCAR S.A. DE LA SEDA 4	MURCIA (30009)	94-007866	51840 Pts.
30007019295	PROCOLINBO, SDAD. LTDA. ALEJANDRO SEIQUER, 6	MURCIA (30001)	94-007882	58690 Pts.
30007152368	DISCOGRAF, S. A. FINCA CUADRON C.ALICANTE	MURCIA (30140)	94-007893	41338 Pts.
30007292414	RECLAMOS CANTERO, S.L. C/ SAN VICENTE 4	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-007908	43487 Pts.
30007297161	MANUEL CABALLERO GARCIA P MENENDEZ PELAYO 1	MURCIA (30001)	94-007910	38592 Pts.
30007362940	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ C/ ALEJANDRO SEIQUER, 7	MURCIA (30001)	94-007913	34456 Pts.
30007378502	THE PALM TREE SCHOOL S A JUNTERONÉS 4 7J	MURCIA (30008)	94-007914	33239 Pts.
30007644442	C. DIST. ALIMENTACION S.L. CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 13	MURCIA (30007)	94-007919	155520 Pts.
30007718608	MATELMUR, S.A. JOSAE JAVIER, 4	MURCIA (30009)	94-007929	52704 Pts.
30007773875	TRANSFOR.CAMINOS Y O.P.,S.A. PLAZA STO. DOMINGO, 14 ENTLO	MURCIA (30008)	94-007934	53268 Pts.
30007851879	ADOLFO GARCIA GARCIA C/ MAYOR,	ALCANTARILLA (30820)	94-007939	67090 Pts.
30007852081	AUTOMATICOS CORVISA, S.L. C/ AGUSTINAS	ZARANDONA (30004)	94-007940	41338 Pts.
30007981316	ANTONIO RODENA FRANCO REPUBLICA DE ARGENTINA	EL PALMAR (30120)	94-007953	33545 Pts.
30008023348	MARIA DOLORES ALCARAZ PAGAN MARIANA PINEDA,13	ALCANTARILLA (30820)	94-007957	33239 Pts.
30008104281	MOBIPAL,S.L. VINADEL ESQUINA SAN BENITO	MURCIA (30004)	94-007963	174528 Pts.
30008104887	SEVACAR S.A. JACOBO LEYES 8	MURCIA (30001)	94-007964	52625 Pts.
30008203406	DILAMP, S.L. CTRA. DE COTILLAS, 1	ALCANTARILLA (30820)	94-007970	151950 Pts.
30008352138	PISCINAS COSTA CALIDA, S.A.L. MALAGA,13	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-007980	63658 Pts.
30008366080	MARIA REMEDIOS HDEZ GARCIA NTR SRA BUENOS LIBROS,2	MURCIA (30008)	94-007983	144560 Pts.
30008371841	OCIO TROPICO, S.L. ISAAC ALBENIZ, 16	MURCIA (30009)	94-007984	33545 Pts.
30008380632	ANDRES PINA LATORRE SAN ANTON, 21	MURCIA (30009)	94-007986	33239 Pts.

NIINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	NI RQTO.	IMPORTE
30008436509	PROMUCON, S.L. CARRIL DE LOS ROBLES 30	STGO Y ZARAICHE (30007)	94-007991	53268 Pts.
30008444892	MATEO MOMPEAN LAPAZ HERNANDEZ DEL AGUILA 17	MURCIA (30007)	94-007993	59594 Pts.
30008454390	FAUSTINO CARRILLO HERNANDEZ PUNTARRON, 56	SANGONERA LA SECA (30835)	94-007994	106535 Pts.
30008544017	PASCUAL RUIZ MORENO PASEO ROSALES 1	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-007998	58874 Pts.
30008551895	C.ESTUDIOS Y P.INFORM., S.L. BAÉOS, 1	MURCIA (30004)	94-007999	43487 Pts.
30008579581	PEDRO RICARDO GONZALEZ MTNEZ ARTURO DUPERIER,ED.ALBENIZ 1	MURCIA (30009)	94-008002	159805 Pts.
30008609085	HURZAM, S L VISTALEGRE 9	.MURCIA (30007)	94-008009	58094 Pts.
30008615250	JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ J.HELLIN EDF.ESENCIA 2H	ALCANTARILLA (30820)	94-008010	72280 Pts.
30008619189	INDUST.PLASTICAS DEL MEDITER CARRIL DEL PARRAL S/N	LA CUEVA MONTEAGUDO (30160)	94-008011	53558 Pts.
30008639603	MURAUTO, S.A. CTRA DE MADRID KM 383	ESPINARDO (30100)	94-008013	685656 Pts.
30008695274	JESUS RUIZ SANCHEZ ROMERO DE TORRES, BLQ.7	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-008023	53692 Pts.
30008701035	CONTRATAS DE MURCIA S L GLORIA. EDIF. SUR	SANTOMERA (30140)	94-008024	159805 Pts.
30008770147	SEGURAUTO,CIA.SEGUROS Y REAS MARCOS REDONDO 1	MURCIA (30005)	94-008030	92550 Pts.
30008790052	FRANCISCO MUÉOZ HERNANDEZ POLIG. IND. OESTE 16/3	EL PALMAR (30120)	94-008034	51840 Pts.
30008794601	JESUS LOZANO NICOLAS C/MURILLO 21	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008036	66733 Pts.
30008881291	FRANCISCO MUÉOZ VALERA AVDA.J.CARLOS I,CRUC.PUNTAL	MURCIA (30008)	94-008043	40490 Pts.
30008931916	TEMETAL, S.A. PARAJE DE LAS CANTERAS, S.N.	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008046	114893 Pts.
30008983547	MEDIPLAST, S.L. CARRIL DE LOS PINOS	CHURRA (30110)	94-008048	72952 Pts.
30009010324	C.B.J.GONZALEZ CASAS Y OTROS ALEJANDRO SEIQUER 13	MURCIA (30001)	94-008049	46417 Pts.
30009292230	VIRTUDES CAMPOS SANCHEZ BARITONO MARCOS REDONDO 5 3	MURCIA (30005)	94-008079	189648 Pts.
30009370133	ASOCIACION RECICLA MURCIA ANDRES BAQUERO,12 14 4	MURCIA (30001)	94-008086	36140 Pts.
30009555443	URCOMUR, S.L. SAN ROQUE, 26	EL PALMAR (30120)	94-008099	235500 Pts.
30009563527	JOSE TOMAS GARCIA ALBURQUERQUE VENTA LA PEQUEÉA	SANGONERA LA SECA (30835)	94-008101	101663 Pts.
30009568577	CONSUR, S.L. AVDA.GUTIERREZ MELLADO OF3,9	MURCIA (30008)	94-008104	58690 Pts.
30009595657	RAFAEL MARIN SOTO MARTINEZ CAMPOS, 14	ALCANTARILLA (30820)	94-008109	38592 Pts.
30009598081	KENDO ELECTRONICS S.L. C/MAHON S/N	ESPINARDO (30100)	94-008110	117504 Pts.

INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	NI RQTO.	IMPORTE
30009659315	KRYSS TV, S.L. PICASSO, 2	TORRES DE COTILLAS (30565)	94-008119	41338 Pts.
30009672752	ENCARNA SANCHEZ SANCHEZ S.L. AV.GUTIERREZ MELLADO	EDF.CENTROFAMA 9 1 (30008)	94-008123	56716 Pts.
30009744187	JOSE ANTONIO MTEZ. PALMA, SL JOSE LUJAN, 62	EL PALMAR (30120)	94-008130	53268 Pts.
30009771368	PEDRO J HERRERO RUIZ PENN GIBRALTAR 13	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008138	40610 Pts.
30009772580	JOSE JUAN BANEGAS SALINAS AV. G.GUTIERREZ M. EDF.C.FAMA	MURCIA (30008)	94-008140	117750 Pts.
30009783189	ARIEMUR S A L SANTA TERESA 7	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008143	481853 Pts.
30009795317	JOSE MARIA TORRES GALLEGO, S.L. CTRA. EL PALMAR, 442	ALJUCER MURCIA (30152)	94-008146	172340 Pts.
30009880896	EXCLUSIVAS MURCI S L POLG IND OESTE 5 13	ALCANTARILLA (30820)	94-008174	103680 Pts.
30009880900	FORSAN SOCIEDAD CIVIL SANCHEZ MORENO, 12	MURCIA (30009)	94-008175	33545 Pts.
30100026247	BATURONE Y ORTUÉO CORREDURIA D ARZOBISPO SIMON LOPEZ 010	MURCIA (30004)	94-008185	46276 Pts.
30100086164	EL OBRADOR, SOC.COOP. LA ÉORA 180	MURCIA (30009)	94-008194	237007 Pts.
30100086265	ESTUCADOS Y REFORMAS DEL SURESTE ALTO ATALAYAS 008	MURCIA (30110)	94-008195	1575278 Pts.
30100122035	CB TALLER LLORET Y LOPEZ CTRA. MADRID KM, 382 000	MURCIA (30100)	94-008200	59594 Pts.
30100209032	HERBORIS S.L. TORRE DE LA MARQUESA 006	MURCIA (30009)	94-008210	51840 Pts.
30100298958	MARIANO ABELLAN MARTINEZ POETA VICENTE MEDINA 020	MURCIA (30120)	94-008223	34117 Pts.
30100332102	JUAN MESEGUER LUNA Y JOAQUIN S ARCHENA KM.4 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008232	43487 Pts.
30100333920	BORIPESCA ESPAÑA SL POL IND OESTE PARCELA 9 000	MURCIA (30120)	94-008233	48302 Pts.
30100334324	ARCE Y MENA S L PARAJE CANTERAS CABEZO COR 000	MURCIA (30100)	94-008235	570901 Pts.
30100342812	JUAN MARTINEZ MARTINEZ RESIDEN. CRESTA DEL GALLO 000	MURCIA (30156)	94-008237	38233 Pts.
30100347963	SERGEMUR SL CIUDAD JARDIN LA PAZ 000	MURCIA (30120)	94-008238	92834 Pts.
30100349175	JORGE CATARINEU VILAGELIU ALBUDEITEROS 003	MURCIA (30001)	94-008239	61512 Pts.
30100370902	DOMINGO MARTINEZ SANCHEZ Y JOS CUATRO VIENTOS 002	MURCIA (30835)	94-008245	106535 Pts.
30100374033	JOSEFA HERNANDEZ BLAYA MOLINA DE ARAGON 008	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008246	46417 Pts.
30100391312	LORENTE HERRERA JOSE FRANCISCO PEDRO LOZANO 020	MURCIA (30007)	94-008251	33545 Pts.
30100449613	ESTRUCTURAS JOVEN S L DON BOSCO 027	MURCIA (30110)	94-008258	63658 Pts.
30100454461	HORNO BENIAJAN SL HERNANDEZ MORA SALIDA 647- 002	MURCIA (30835)	94-008263	94802 Pts.

NIINSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30100503870	AUTOMATIZACIONES DE LEVANTE, S MADRID-CARTAGENA, KM.387 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008277	276713 Pts.
30100567023	INMOBILIARIA INFANTE, S.L. CONDE DEL VALLE SAN JUAN 29	MURCIA (30004)	94-008291	176624 Pts.
30100663013	MADERAS Y DERIVADOS LORENTE S. POLIG. IND. OESTE PARCELA 000	ALCANTARILLA (30820)	94-008311	52704 Pts.
30100752636	RESTAURANTE RINCON DE PILAR, S DE MADRID KM.377,POL.EL TA 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008326	34456 Pts.
30100768501	DONBELLO, S. L. INDUSTRIAL OESTE 005	ALCANTARILLA (30820)	94-008330	103680 Pts.
30100783554	TECOMUR, S.L. SANTA TERESA 004	MURCIA (30004)	94-008335	159805 Pts.
30100816088	CEBRIAN MONCHO MARIA TERESA GONZALEZ ADALID 003	MURCIA (30001)	94-008343	66479 Pts.
30100823768	GAMONAL LOYER JUAN MOISES REGION MURCIANA 005	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008346	34456 Pts.
30100827105	MARTINEZ MERINO FRANCISCO DE MURCIA 024	ALCANTARILLA (30820)	94-008350	53268 Pts.
30100829428	CUBIPAL, S.L. VIVIENDAS MYRTIA, BARRIO L 000	MURCIA (30007)	94-008353	787638 Pts.
30100838421	PUJANTE MENDEZ GABRIEL TRIUNFO 052	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008356	210816 Pts.
30100892173	AYALA ALFEREZ JOAQUIN PEDRO BARTOLOME BERNAL GALLEGO 007	MURCIA (30120)	94-008367	2050236 Pts.
30100926933	SERRANO VALVERDE JOSE ANTONIO ALTO ATALAYAS 006	MURCIA (30110)	94-008374	33545 Pts.
30100977857	VELASCO INIESTA JOSE ALBERTO MORENO 001	ALCANTARILLA (30820)	94-008384	34456 Pts.
30100989072	TRANSMAJO, S. L. DE MADRID 061	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008389	161075 Pts.
30100992005	MURBAR, S.L. URBANIZ.LA ALCAYNA, PARCEL 000	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008390	63658 Pts.
30101016758	CENTRO DE ESTUDIOS DEL SURESTE SAN NICOLAS 005	MURCIA (30005)	94-008392	65252 Pts.
30101087688	SERUNION LEVANTE S.L. PASEO DE MALECON 000	MURCIA (30004)	94-008401	9182 Pts.
30101104058	TORRE WILLIAMS EUGENIO GUILLER OLOF PALME, EDIF.DELTA VII 007	MURCIA (30009)	94-008407	33545 Pts.
30101105472	COBROS NAPOLEON, S. L. ALIAGA 008	MURCIA (30004)	94-008408	46417 Pts.
30101143363	CORONA DE MURCIA, S.L. JUAN CARLOS I, EDIF.MASTIL 012	MURCIA (30008)	94-008419	33545 Pts.
30101167615	HERNANDEZ MARTINEZ FRANCISCO MILLAN ASTRAY 037	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008423	68912 Pts.
30101192469	CHAPS DUSUD S.L. SAN JUAN 001	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008427	318816 Pts.
30101252083	MTMT ASOCIADOS, S.L. MEDITERRANEO 001	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008450	4860 Pts.
30101262894	RUIZ ANGULO GARCIA JUAN JOSE PUERTA NUEVA 002	MURCIA (30001)	94-008457	33545 Pts.
30101280779	CITROL, S.L. MARTINEZ COSTA 040	MURCIA (30160)	94-008461	161075 Pts.

INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
30101292907	D.G.F. FOTOGRAFICO S.L. CARRIL DE LOS MANOLOS 000	MURCIA (30007)	94-008466	9859 Pts.
30101297250	SANCHEZ VERDU FEDERICO PEDRO RONDA DE LEVANTE 004	MURCIA (30005)	94-008469	43632 Pts.
30101314024	PINA CAMPUZANO ENRIQUE JUAN CARLOS I 010	MURCIA (30008)	94-008471	43487 Pts.
30101316044	PALACIOS GONZALEZ PABLO JOSE ENTREMARES 002	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008472	9931 Pts.
30101327158	LOPEZ FENOLL FRANCISCO TIRSO DE MOLINA 017	MOLINA DE SEGURA (30500)	94-008473	8634 Pts.
30101339383	ESTEBAN ROMERO ESTEBAN DE ALCANTARILLA 008	MURCIA (30836)	94-008477	233219 Pts.
30101363433	BAQUERO RODRIGUEZ RAFAEL GOMEZ CORTINA 001	MURCIA (30005)	94-008488	8940 Pts.
30101372022	DURAN RICO RAFAEL ALICANTE KM. 1 000	MURCIA (30007)	94-008493	40490 Pts.
30101454369	SANCHEZ ROSIQUE LUIS MIGUEL CARTAGENA 003	ALCANTARILLA (30820)	94-008513	33545 Pts.

Murcia, 29 de septiembre de 1994.—El Director de la Administración, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 34563)

Número 373

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C-20-4-4 A).

Clave: 07.258.127/3604.

Obra: Proyecto de Construcción de Redes Primarias de Riego, desagües y caminos de servicio de los sectores I, II y III en la zona 5.ª de las vegas alta y Media del Segura.

Término municipal: Ceutí (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de diciembre de 1994, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el sabono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Ceutí. Días: 30. Mes: enero. Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 21 de diciembre de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 434

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 10 horas del día dos (2) de enero de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Trabajadores de Bibliotecas, Archivos y Museos Atbiam, expediente número 30/860, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Regional de Trabajadores. Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Caridad Fernández Hernández.

III. Administración de Justicia

Número 433

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 618/92, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución, con el número 2/93, a instancias de Juan Guillén Hernández, contra la empresa Antonio Sánchez García, en reclamación de 155.200 pesetas de principal y 69.725 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote único: Finca urbana; piso segundo tipo A del edificio en Murcia, calle Mateos, número 22, con una superficie de noventa y ocho metros cuarenta décímetros, antes noventa y un metros, noventa y un décímetros, con cuatro dormitorios y demás dependencias; que linda, conforme se entra al mismo a través de la escalera, por la derecha, Dolores Mateos; por la izquierda, Mariano Gambín, Luis Lobato y Miguel Palao, hueco de escalera y el piso segundo letra B; por el fondo, Manuel Escobar, y por el frente, calle de Capuchinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca registral número 4.228. Precio: 3.639.453 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 14 de febrero de 1995, a las diez horas de su mañana; en segunda subasta, el día 28 de febrero de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 14 de marzo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0002-93, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio

hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 183

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 438/93, a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Transportes Palao y Gabaldón, S.L. (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 4.995.499 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 23 de febrero de 1995, 22 de marzo de 1995 y 27 de abril de 1995, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Urbana: Vivienda situada en Yecla, calle San José, número 95, de Yecla, compuesta de piso bajo y cámaras, con varias habitaciones, corral y bodega subterránea, de superficie 238 metros cuadrados y 38 decímetros cuadrados. Valorada en 9.520.000 pesetas.

Inscripción: Folio 120 vuelto del tomo 1.237 del Archivo, libro 699, de Yecla, inscripción 28, finca 5.807, sextuplicado.

2.—Un trozo de tierra en el paraje del Gato de Yecla, con una superficie de 697 metros cuadrados. Valorado en 2.800.000 pesetas.

Inscripción: Folio 6 del tomo 1.440 del Archivo, libro 829 de Yecla, inscripción 1.^a y 2.^a, finca 22.044 de la sección 1.^a.

3.—Plaza de aparcamiento de vehículo o trastero, situada en planta sótano menos dos señalado con el número 33 de la calle San Francisco, números 3 y 5 de Yecla, de superficie 13 metros cuadrados. Valorado en 800.000 pesetas.

Inscripción: Folio 71 vuelto del tomo 1.533 del Archivo, libro 882 de Yecla, inscripción 2.^a, finca 23.497 de la sección 1.^a.

4.—Plaza de aparcamiento de vehículos o trastero, situada en planta sótano menos uno de la calle San Francisco, números 3 y 5 de Yecla, señalada con el número 13, de superficie 19 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Valorada en 900.000 pesetas.

Inscripción: Folio 31 del tomo-libro 1.533, inscripción 1.^a, finca 23.477 de la sección 1.^a.

5.—Vivienda situada en la calle San Francisco, números 3 y 5, de Yecla, en planta cuarta, compuesta de varios departamentos y servicios con voladizo en su fachada, señalada con el número 66, de superficie construida 197 metros cuadrados y útil de 166 metros cuadrados. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Inscripción: Folio 137 del tomo-libro 1.533, inscripción 1.^a, finca número 23.530 de la sección 1.^a.

6.—Vivienda situada en el paraje del Lentiscar, de Yecla, compuesta de planta baja y alta, con varios departamentos y servicios, con una superficie construida de 167 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y útil de 137 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados. Valorada en 24.000.000 de pesetas.

Inscripción: Folio 111 del tomo 1.960 del Archivo, libro 1.113, de Yecla, inscripción 1.^a, finca número 28.729 de la sección 1.^a.

7.—Plaza de aparcamiento de vehículos o trasteros, situada en planta sótano, menos dos de la calle San Francisco, números 3 y 5 de Yecla, señalada con el número 40, de superficie 17 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Valorada en 900.000 pesetas.

Inscripción: Folio 85 vuelto del tomo 1.533 del Archivo, libro 882 de Yecla, inscripción 3.^a, finca número 23.504 de la sección 1.^a.

8.—Un trozo de tierra en término de Yecla, partido del Lentiscar, de 200 metros cuadrados, dentro de los cuales existe un pozo de 60 metros de profundidad y cuatrocientos milímetros de diámetro, con un caudal de agua aforada de 60 litros/segundo con hidrostático a 37 metros, con una bomba de 60 caballos, situada a 50 metros, un armario metálico con voltímetro, tres amperímetros, luces y comprobador de fases, pulsador de arranque con cambio automático, pulsador de parada y relex término para automático, así como una balsa de hormigón de hierro con capacidad para unos 500.000 litros, una instalación para tres mil watios, compuesta de un transformador de 40 KVA., material de protección, conectadores, en contador de doble tarifa y otro alumbrado y 300 metros de línea para 3.000 watios. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Inscripción: Folio 96 del tomo 1.300 del Archivo, libro 738 de Yecla, inscripción 13, finca número 15.295, duplicada de la sección 1.^a.

9.—Vivienda, situada en calle San Antonio, número 67 de Yecla, en planta cuarta, compuesta de varios departamentos y servicios con voladizo en su fachada, de superficie construida de 160 metros cuadrados y útil 120 metros cuadrados. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Inscripción: Folio 9, del tomo 1.390 del Archivo, libro 794 de Yecla, inscripción 2.^a, finca número 20.171, sección 1.^a.

10.—Un trozo de tierra en término de Yecla, situado en paraje Decarada, de cabida 6.000 metros cuadrados, dentro del cual se está construyendo una casa vivienda unifamiliar, compuesta de planta sótano destinado a bodega, con una superficie útil de 134 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, planta baja destinada a parte de la vivienda con una superficie útil de 183 metros cuadrados y 65 decímetros cuadrados, planta primera destinada a vivienda, con una superficie útil de 93 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados. Total del edificio útil, 507 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados. Valorado en 26.000.000 de pesetas.

Inscripción: Folio 149, del tomo 1.874 de Archivo, libro 1.065, de Yecla, inscripción 1.^a y 2.^a, finca 24.451 de la sección 1.^a.

La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Carmelo López Jiménez, en nombre y representación de Ginés Raja e Hijos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre liquidación de Impuesto de Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.984/94.

Dado en Murcia a 21 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 195

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Rosa María Sala Hernández, en nombre y representación de Juan José García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría de Estado de Administración Militar, versando el asunto sobre pase a la reserva activa, por insuficiencia de facultades psicológicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.173/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 185

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado
Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 465/93, a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de Mira Mobiliario, S.L., contra Fernando Ferreres Grao y Jean Pierre Loirat (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 1.050.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de febrero de 1995, 21 de marzo de 1995 y 26 de abril de 1995, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Tres mesas de despacho de melanina color gris, de 150 x 0,80 metros con tres cajones, en estado de usado. Valoradas en 180.000 pesetas.

2.—Una calculadora de mesa, marca Olivetti, en estado de usado. Valorada en 14.000 pesetas.

3.—Un láser marca Zeiss, modelo Opmilas número 247817, en estado de usado. Valorado en 820.000 pesetas.

4.—Un ordenador marca Fujitsu, compuesto de pantalla, teclado, unidad de disco e impresora, en estado de usado. Valorado en 280.000 pesetas.

5.—Un aparato de baja frecuencia de electroterapia, marca Scientiphysio, con referencia 98.826, en estado de usado. Valorado en 1.150.000 pesetas.

6.—Un bisturí eléctrico, marca Kyrto 170, marca Sinter, con pedal y número de referencia 93.234, de 120 W., en estado de usado. Valorado en 1.185.000 pesetas.

7.—Una máquina de rayos X, número de referencia FR 160-90-3000, tubo SRX90-160, número VF 80-8008, foco 112-2, Kv35-58 y visualizador de rayos X, formando el equipo completo, modelo Eliopos PH 604 m.p., en estado de usado. Valorado en 1.185.000 pesetas.

8.—Una máquina láser Franck Line TM 12, en estado de usado. Valorado en 1.150.000 pesetas.

9.—Unidad de emergencia o unidad de resucitación, compuesto de botella de oxígeno con válvula reguladora, botella, gomas y caretas, en estado de usado. Valorado en 450.000 pesetas.

10.—Un vehículo turismo, marca Mercedes, modelo 300, matrícula MU-1542-AZ. Valor venal, 3.500.000 pesetas.

La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 186

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez del Juzgado
de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 250/94, a ins-

tancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de Manuel Asuar Perrier, contra Moragon, S.L. (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 1.125.000 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de febrero de 1995, 21 de marzo de 1995 y 26 de abril de 1995, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo: para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Una cocina modelo Marbella de PVC, color blanca, modular, de 90, con barra de granito de 3,70 metros de largo. Valorada en 420.000 pesetas.

2.—Una cocina modelo Holanda de madera de pino, con bancada en forma de U. Valorada en 420.000 pesetas.

La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 180

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecutivo letras de cambio número 319/1994, a instancia de Res. Castillitos, Comunidad de Propietarios 2.^a Fase, S.L., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, y el cual insta como pobre, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 14 de diciembre de 1994.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 319/1994, instados por Res. Castillitos, Comunidad de Propietarios 2.^a Fase, S.L., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Construcciones Roca Cañavate, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.256.375 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 155

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña María del Rosario Millán Franco, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 308/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico-Social, que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40 y CIF G-03046562, representada por el Procurador señor Azorín García, contra don José Ramón Yagó Ortiz y contra doña Josefa Pastor Poveda, vecinos de Yecla, Avenida Pablo Picasso, 102, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 1 de marzo de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.781.600 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 4 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, debeán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana.—En la ciudad de Yecla, y su calle de España, una casa señalada con el número 102, compuesta de planta baja y cámaras con varios departamentos y corral en la superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda, derecha entrando, corral de José Sánchez Ortega, izquierda, calle de 1 de Mayo y fondo Martín Martínez Ibáñez.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.678, libro 964, folio 60 vto., finca número 250-N, inscripción 8.^a

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta será el de 5.781.600 pesetas.

Dado en Yecla a 26 de diciembre de 1995.—La Juez sustituta, María del Rosario Millán Franco.—El Secretario.

Número 160

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 787/94-C que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Turbex Export, S.L. y José Antonio Albero Pineda y cónyuge, artículo 144 R.H., en paradero desconocido ambos demandados en reclamación de 2.703.899 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de Turbex Export, S.L.:

—Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas en la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Propiedad de José Antonio Albero Pineda:

—Finca registral número 21.047 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 21 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 499

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial del Polígono Industrial de La Palma, promovido por Cdad. de Prop. del Polígono Industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 500

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Administrador de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes, con las exclusiones que se indican, a la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de cinco puestos de Administrador de Juntas de Vecinos de este Ayuntamiento, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

Garijo Sánchez, Fulgencio Manuel (1)
Illán Bernal, Santiago de la Cruz (2)
Martínez Sánchez, Alberto (3)
Nicolás Ros, Tomás (1)
Sánchez Martínez, Ángel (2)

— Causas de exclusión:

(1) Por no pertenecer a la Subescala exigida en la convocatoria.

(2) Por haber obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo en los dos años anteriores a la convocatoria.

(3) Por no pertenecer a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Presidente:

— D. José Luis Sánchez Alegre. Teniente de Alcalde de Personal y Rég. Interior.

Vocales:

— D. Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

— D. Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

— D. José Luis Giménez Montero, en representación del Servicio de Personal.

— Dña. Isabel Fernández Guerras, en representación de la Jefatura del Servicio.

— D. Francisco Franco López, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

— D. José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

Tercero.— Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 9 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 501

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, aprobó el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica referente al ejercicio 1995, el cual se encuentra expuesto al público en el Negociado de Recaudación Municipal por espacio de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se hace público que queda abierta la recaudación en periodo voluntario desde el día 13 de enero de 1995 hasta el 31 de marzo del mismo año, ambos inclusive, pudiendo los interesados hacer efectivo dicho pago en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficina.

Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%, intereses de demora y costas, en su caso.

Puerto Lumbreras, 13 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 326

LA UNIÓN**A N U N C I O**

Por doña María del Rosario Pilar Soto Sánchez, se ha solicitado la instalación de un kiosco para la actividad de venta de frutos secos y derivados con emplazamiento en la plaza de la barriada Santa Bárbara de La Unión.

Lo que se hace público por un periodo de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21, apartado 2.º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Kioscos en Bienes de Dominio Público o en lugares contiguos a la vía pública, a fin de que cualquier persona interesada opte a la adjudicación de la licencia por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Unión, a 15 de febrero de 1994.— El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 327

LORCA

Convocatoria concurso-oposición, para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, con conocimientos de informática, mediante contratación laboral temporal, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, con conocimientos de informática, la contratación lo será en la modalidad de lanzamiento de nueva actividad, según el artículo 5, del Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, con destino a las nuevas piscinas cubiertas, estando encuadrada la plaza en el Grupo D, con los emolumentos correspondientes a su categoría, según Acuerdo de Condiciones de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y su personal laboral.

Segunda.— Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

— Ser español.

— Estar en posesión del de Formación Profesional de primer grado, en la rama administrativa.

— No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Instancias.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, 1, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos originales acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien en fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, con indicación de la fecha de iniciación del Concurso-oposición.

Tercera.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

El Coordinador de Instalaciones Deportivas o Coordinador de Programas Deportivos, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.

Un funcionario perteneciente a la Escala de Administración General, designado por el Presidente del Instituto.

El Delegado de personal o Delegado del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación, solicitándolo.

Cuarta.— Plazo de duración del contrato.

El plazo de vigencia del contrato lo será por un año, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de tres años, al amparo del artículo 5, del Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre.

Quinta.— Fase del Concurso-oposición.

El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

En esta fase, el Tribunal calificador evaluará los méritos alegados y documentados por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia (en original o fotocopia compulsada), de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por año de experiencia, en puesto de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, a empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con el área de conocimientos que se trata o con las funciones del puesto de trabajo que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

— Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

— Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por curso.

3.— Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (acompañando de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social) o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por Organismos Públicos o Privados.

B) Fase de Oposición.

Los ejercicios de la Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 32 minutos como máximo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en una prueba práctica informática de tratamiento de textos en el sistema Word Perfect, versión 5.1, cuya duración será fijada por el Tribunal calificador.

Se valorará el grado de perfección del trabajo realizado y el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos, en cada uno de ellos, para considerarse aprobado.

Sexta.— Desarrollo del Concurso-oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo en presencia de los opositores, cuyo resultado indicará el orden de actuación de cada aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no tengan que ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior a inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior de la hoja, donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior y que será el que permita la identificación del Opositor, una vez corregido el ejercicio.

Séptima.— Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios o pruebas, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes presentados, en caso de que lo considere oportuno. Calificándola de 0 a 3 puntos.

Octava.— Propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará la lista definitiva, por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento al Presidente del Instituto Muni-

cial de Juventud y Deportes, del aspirante aprobado, que será el que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Instituto, dentro del plazo de 10 días, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad.

— Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

— Certificado Médico Oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

En caso de que el aspirante propuesto no tomara posesión, por las causas anteriormente enunciadas, se elevaría propuesta a favor del aspirante que, por orden de puntuación, hubiese quedado el siguiente, sin necesidad de nueva convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

Décima.— Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO

1.— La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2.— El Municipio. Concepto y elementos.

3.— El Municipio: Organización y competencias municipales.

4.— El acto administrativo: concepto y elementos. El procedimiento administrativo: fases.

5.— La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

6.— Informática: conceptos básicos.

7.— El ordenador: Órganos de entrada y órganos de salida. Unidad Central de Proceso. El programa.

8.— La instrucción: Memoria principal del ordenador. Estructura de la instrucción. Tipos de instrucciones.

Número 328

LORCA

Convocatoria concurso-oposición, para proveer dos plazas de Conserje-Vigilante, mediante contratación laboral temporal, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso-oposición de dos plazas de Conserje-Vigilante de Instalaciones Deportivas, con destino en las nuevas pistas polideportivas de la ciudad deportiva de La Torrecilla, mediante contratación laboral temporal, en la modalidad de lanzamiento de nueva actividad, según el artículo 5, del Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre, dotadas con los emolumentos correspondientes a su categoría, estando encuadradas las plazas en el Grupo E, según Acuerdo de Condiciones de trabajo entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y su personal laboral.

Segunda.— Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

— Ser español.

— Estar en posesión del certificado de escolaridad.

— Tener cumplidos 18 años.

— No haber sido separado del Servicio a la Admi-

nistración Pública, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Instancias.

Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, 1, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con las instancias los aspirantes deberán presentar los documentos originales acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen o bien en fotocopia compulsada.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, con indicación de la fecha de iniciación del Concurso-oposición.

Tercera.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

— Presidente: El del Instituto Municipal de Juventud y Deportes o persona en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

— Vocales:

El Coordinador de Instalaciones Deportivas o Coordinador de Programas Deportivos.

El Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente del Instituto.

El Delegado de personal o Delegado del Comité de Empresa.

Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación, solicitándolo.

Cuarta.— Plazo de duración del contrato.

El plazo de vigencia del contrato lo será por un año,

pudiéndose prorrogar hasta un máximo de tres años, al amparo del artículo 5, del Real Decreto 2.104/84, de 21 de noviembre.

Quinta.— Fase del Concurso-oposición.

El Concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

En esta fase, el Tribunal calificador evaluará los méritos alegados y documentados por los aspirantes, en el momento de presentar la instancia (en original o fotocopia compulsada), de acuerdo con el siguiente baremo:

1.— Por año de experiencia, en puesto de similar cometido o categoría en cualquiera de las Administraciones Públicas, a empresas privadas, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con el área de conocimientos que se trata o con las funciones del puesto de trabajo que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

— Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

— Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por curso.

3.— Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes (acompañando de nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social o certificación de la Seguridad Social) o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidas por Organismos Públicos o Privados.

B) Fase de Oposición.

Los ejercicios de la Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio:

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el

Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división y contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal relativo a la actividad de la plaza convocada.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, determinadas por el Tribunal, relativas a la reparación de pequeñas averías relacionadas con alumbrado, albañilería, fontanería, cristalería, carpintería y pintura.

El tiempo para la realización de este ejercicio se determinará por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos, en cada uno de ellos, para considerarse aprobado.

Sexta.— Desarrollo del Concurso-oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente, se hará un sorteo en presencia de los opositores, cuyo resultado indicará el orden de actuación de cada aspirante.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no tengan que ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato del aspirante en la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior a inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior de la hoja, donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior y que será el que permita la identificación del Opositor, una vez corregido el ejercicio.

Séptima.— Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios o pruebas, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal podrá efectuar una entrevista personal con los aspirantes

presentados, en caso de que lo considere oportuno. Calificándola de 0 a 3 puntos.

Octava.— Propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación el Tribunal publicará la lista definitiva, por orden de puntuación, elevando propuesta de nombramiento al Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, del aspirante aprobado, que será el que haya obtenido mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberá presentar en la Secretaría del Instituto, dentro del plazo de 10 días, a contar desde la notificación de su nombramiento, los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad.

— Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

— Certificado Médico Oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

En caso de que algunos de los aspirantes propuestos no tomara posesión, por las causas anteriormente enunciadas, se elevaría propuesta a favor del aspirante que, por orden de puntuación, hubiese quedado el siguiente, sin necesidad de nueva convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión de conformidad con lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo.

Novena.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.— Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número 447

CEHEGÍN**Anuncio de licitación**

Por acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1994 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Urbanización P.A.-1 y P.A.-5 en Cehegín, I Fase", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Urbanización P.A.-1 y P.A.-5 en Cehegín, I Fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Alfonso Javier Peñalver García y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 41.990.548 pesetas, I.V.A. incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses, contado a partir del día siguiente al de formalización del acta de comprobación del replanteo, si no hubiera reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9 a 15 horas.

Pago: Con cargo a la partida 511.620.30 del Presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 1994.

Fianzas: La fianza provisional se establece en 839.811 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva se establece en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la siguiente:

Grupo A, Subgrupo 1, categoría C.

Grupo E, Subgrupo 1, categoría C.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 15 horas, durante el plazo de los 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o en el "Boletín Oficial del Estado" (a contar desde el último en que se publique).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición económica:

D. ..., con domicilio en ..., C/ ..., n.º ..., C.P. ..., y D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º ..., de fecha ..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Urbanización del P.A.-1 y P.A.-5 en Cehegín, I Fase", en el precio de pesetas ... (expresese en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del licitador o su representante.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una persona jurídica.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, respecto de la Administración convocante de la licitación.

f) Certificación expedida por la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal del licitador acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g) Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento por el licitador de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

h) Documento que acredite la clasificación del contratista, de acuerdo con las exigencias del presente pliego.

i) Justificante de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas y en tipo de cuota que habilite para la ejecución de las obras en este municipio.

Cehegín, 12 de enero de 1995.— El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.